



Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00658 00**

Una vez revisado el expediente y en atención a los escritos allegados, el despacho **Dispone:**

1. Agregar al expediente el citatorio¹ del que trata el art. 291 del C.G.P., allegado por la parte demandante con su respectiva certificación que acredita que la entrega fue positiva.
2. De acuerdo con lo anterior, se **requiere** a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación por aviso según lo establecido en el art. 292 del C.G.P.
3. Como el demandado no se encuentra notificado en debida forma, el escrito por él presentado el 12 de agosto de 2022 como «*CONTESTACIÓN DEMANDA - EXCEPCIONES DE FONDO*» no será tenido en cuenta, misma suerte correrá con el escrito de fecha 19 de agosto del año en curso presentado por la parte demandante recorriendo el traslado de las excepciones propuestas.

Se advierte al demandado que teniendo en cuenta que el proceso es de menor cuantía, para actuar dentro del presente proceso, debe acreditar el derecho de postulación de acuerdo con lo establecido en el art. 73 del C.G.P. o hacerlo a través de un abogado.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

JC

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e2d4c0a5602eb271b9a6f681798508d298bb4e877b8d8be747d886dcd0d7b6**

Documento generado en 12/09/2022 02:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 05Notificacion291.